

CIRCULAR MONTOS AÑO ESCOLAR 2022 TRIENIO 2022-2024

SEÑOR APODERADO:

La suscrita Directora del Liceo José Cortés Brown **RBD 1747-7**, de Viña del Mar, junto con saludar atentamente a usted, en cumplimiento a lo establecido por Ley N°20.845 (Ley de Inclusión) y su Decreto 478, se permite informar los valores a cobrar por el Establecimiento durante el **TRIENIO 2022-2024**:

1.- MONTO DE COBRO MENSUAL MÁXIMO POR ALUMNO

Se faculta a los colegios que se mantengan en Régimen de Financiamiento Compartido (FICOM); cobrar la cuota mensual (a los apoderados de estudiantes matriculados) que establece el Ministerio de Educación en enero de cada año. Cuyo valor expresado inicialmente en U.F, se traspasa a pesos el 1 de marzo de cada periodo. En este contexto el monto de cobro mensual máximo por estudiante para el periodo 2021 fue fijado en 1.622 UF. Esto indica que los siguientes periodos (2022 en adelante) podrán ser igual o menores; según resolución emanada desde la autoridad ministerial. Visto lo anterior el trienio 2022, 2023 y 2024 puede ser, al menos, bajo la siguiente distribución

CUOTA DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO POR ALUMNO: 10 CUOTAS

AÑO ESCOLAR	DERECHO DE MATRICULA	CUOTA MENSUAL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO MARZO A DICIEMBRE
2022	\$3.500.-	1.622 UF
2023	Según Ministerio	1.622 UF
2024	Según Ministerio	1.622 UF

2.- SISTEMA DE EXENCIÓN DE COBRO

Nuestro Liceo cuenta con el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (Ley 20.248 SEP). Por lo tanto, todos los estudiantes que tienen la categoría de "Prioritarios" en el periodo escolar 2022, determinados por el MINEDUC, estarán exentos de todo tipo de cobro desde el minuto en que obtienen tal categoría. Los apoderados que presentan problemas socio-económicos y no sean "Prioritarios", tienen derecho a postular a becas que otorga el establecimiento ajustándose a las exigencias contempladas en el Reglamento Interno de Becas para unidades educativas pertenecientes a la **Red de Colegios F.O.D.E.C, Fundación Oficio Diocesano de Educación Católica**.

3.- MECANISMO DE DISMINUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

A partir del año escolar 2017, los límites máximos de cobro mensual disminuirán en el mismo monto en que ha aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos, definidos en el artículo vigésimo segundo transitorio de la ley N° 20.845, lo cual considera el cálculo de las subvenciones y el incremento de cada año, lo que finalmente se traduce en un factor que se resta al tope fijado en UF para establecer el cobro máximo mensual a cada alumno. Esta información, es entregada por el Ministerio de Educación por un decreto que emite cada Secretaría Ministerial.

4.- CUOTAS CENTRO DE PADRES Y APODERADOS 2022 - VOLUNTARIA

AÑO ESCOLAR	CUOTA ANUAL
2022	\$24.000

Es nuestro deseo que ningún apoderado y estudiante se cambie de Establecimiento, sin embargo, debemos expresar que en la comuna existen colegios gratuitos y el apoderado libremente tiene la alternativa de optar por otro establecimiento educacional de la comuna.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, se despide atentamente,



MARCELA JARA MORA
DIRECTORA
LICEO JOSÉ CORTÉS BROWN

MARCELA JARA MORA
Directora

VIÑA DEL MAR, octubre de 2021

Acuso recibo
“CIRCULAR MONTOS A COBRAR DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2022
(Escriba con letra de imprenta)

Yo _____ del Curso: _____ Año:
2022

Nombre Completo del Apoderado(a)

He recibido la información con respecto a los montos a cobrar durante el trienio 2022-2024.

Nombre del Alumno: _____

Firma Apoderado: _____

Viña del Mar.....de Diciembre del 2021